



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Montería

Estado No. 97 De Martes, 18 De Diciembre De 2018



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220170029200	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Edatel S.A. E.S.P	Municipio De San Bernardo Del Viento	14/12/2018	Auto Fija Fecha
23001333300220170040700	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Electricaribe Sa Esp	Superintendencia De Servicios Publicos Domiciliarios	14/12/2018	Auto Fija Fecha
23001333300220170030100	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Abel Enrique Jimenez Narvaez	Caja De Sueldos De Retiro De La Policia Nacional - Casur -	14/12/2018	Auto Fija Fecha
23001333300220170007800	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Adalberto Segundo Narvaez Marquez	Patrimonio Autonomo De Remanentes - Incoder En Liquidacion. La Sociedad Fiduciaria De Dsarrollo Agropecuario S.A- Fiduagraria. La Nacion - Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural	14/12/2018	Auto Fija Fecha

Número de Registros: 37

En la fecha martes, 18 de diciembre de 2018, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.


CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaria

Código de Verificación

427ba3c9-68d4-474c-acd1-b0bbfa18c9fa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Montería

Estado No. 97 De Martes, 18 De Diciembre De 2018



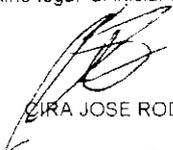
FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220170030000	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Alcides Manuel Suarez Andocilla	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Icbf	14/12/2018	Auto Fija Fecha
23001333300220140025800	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Amaury Alberto Almanza Vidal	Municipio Ciénaga De Oro	14/12/2018	Auto Ordena - Mejor Proveer
23001333300220150022000	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Carmen Hernandez Muñoz	Departamento De Cordoba Y Otros	14/12/2018	Auto Decide - Auto Mejor Proveer Solicitando Pruebas
23001333300220170009300	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Claudia De Los Santos Alvarez Martinez	Ese Camu Canalete	14/12/2018	Auto Fija Fecha
23001333300220170018500	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Esther Eugenia Cano De Ortega	Departamento De Cordoba	14/12/2018	Auto Fija Fecha

Numero de Registros 02

En la fecha martes, 18 de diciembre de 2018, se fija el presente estado por el término legal al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.


ZIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaria

Código de Verificación

427ba3c9-68d4-474c-acd1-b0bbfa18c9fa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Monteria

Estado No. 97 De Martes, 18 De Diciembre De 2018

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220170010600	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Euclides Ramon Coronado Perez	La Nacion Ministerio De Educacion Nacional, Municipio De Sahagun - Secretaria De Educacion	14/12/2018	Auto Fija Fecha
23001333300220170021900	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Francisco Javier Ahumada Maury Y Otros	Nacion - Ministerio De Defensa - Policia Nacional	14/12/2018	Auto Fija Fecha
23001333300220170033100	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Georgina Del Carmen Cuavas Paternina Y Otro	Carlos Vergara Amaris, Hospital San Rafael De Chinu	14/12/2018	Auto Fija Fecha
23001333300220170030300	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Jesus Maria Bustamante Contreras Y Otro	La Nacion Ministerio De Educacion Fondo De Prestaciones Sociales Del Magisterio	14/12/2018	Auto Fija Fecha
23001333300220170018000	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Jose Yesid Martinez Camelo	La Nacion Ministerio De Defensa Ejercito Nacional	14/12/2018	Auto Fija Fecha

Número de Registros 32

En la fecha martes, 18 de diciembre de 2018, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.


CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaria

Código de Verificación

427ba3c9-68d4-474c-acd1-b0bbfa18c9fa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Monteria

Estado No. 97 De Martes, 18 De Diciembre De 2018



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220160019800	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Lina Marcela Paternina Hoyos	E.S.E. Hospital San Nicolas De Planeta Rica	14/12/2018	Auto Fija Fecha
23001333300220170070200	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Luis Alfredo Garcia Ibarra	Municipio De Monteria.	14/12/2018	Auto Fija Fecha
23001333300220170021400	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Maria Cristina Arroyo Paternina	Ese Hospital San Rafael De Chinu	14/12/2018	Auto Fija Fecha
23001333300220170047200	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Oscar Luis Lopez Grandett	Nacion- Ministerio De Educacion Nacional- Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio	14/12/2018	Auto Fija Fecha
23001333300220170041200	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Rafael Enrique Vasquez Lopez	Departamento De Cordoba, Comision Nacional Del Servicio Civil	14/12/2018	Auto Fija Fecha

Número de Registros 32

En la fecha martes, 18 de diciembre de 2018, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaria

Código de Verificación

427ba3c9-68d4-474c-acd1-b0bbfa18c9fa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Monteria

Estado No. 97 De Martes, 18 De Diciembre De 2018



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220170021100	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Ramiro Javier Morales Morales Y Otros	Ese Hospital San Rafael De Chinu	14/12/2018	Auto Fija Fecha
23001333300220170066600	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Teresa De Jesús Calao De Padilla	Nacion-Ministerio De Educacion Nacional-Fomag	14/12/2018	Auto Fija Fecha
23001333300220170063200	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Victor Manuel Banquett Correa	Ministerio De Educacion Nacional - Fomag - Fiduprevisora	14/12/2018	Auto Fija Fecha
23001333300220170020200	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Yadira Elvira Otero Garnica Y Otros	Nacion- Ministerio De Educacion- Fondo De Prestaciones Sociales Del Magisterio	14/12/2018	Auto Fija Fecha
23001333300220170042600	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Yoni Alvarez Robles	La Nacion Ministerio De Educacion Nacional - F.P.S.M.	14/12/2018	Auto Fija Fecha

Número de Registros 32

En la fecha martes, 18 de diciembre de 2018, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaría

Código de Verificación

427ba3c9-68d4-474c-acd1-b0bbfa18c9fa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Monteria

Estado No. 97 De Martes, 18 De Diciembre De 2018

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220170031900	Reparacion Directa	Centro De Recuperacion Y Administracion De Activos	Municipio De Buenavista	14/12/2018	Auto Fija Fecha
23001333300220170016900	Reparacion Directa	Euclides Antonio Galvan Galvan Y Otro	Ministerio De Defensa Nacional - Policia Nacional - Direccion De Sanidad	14/12/2018	Auto Fija Fecha
23001333300220170029900	Reparacion Directa	Jorge Mario Herazo Royet	Departamento De Cordoba	14/12/2018	Auto Fija Fecha
23001333300220160022400	Reparacion Directa	Libardo Martinez Mestra Y Otros	Nacion- Fiscalia General De La Nacion	14/12/2018	Auto Fija Fecha
23001333300220170044700	Reparacion Directa	Luz Mila Zabala Peña	Nacion- Policia Nacional	14/12/2018	Auto Fija Fecha
23001333300220170003100	Reparacion Directa	Manuel Cogollo Posada		14/12/2018	Auto Fija Fecha

Monteria Registros 32

En la fecha martes, 18 de diciembre de 2018, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaría

Código de Verificación

427ba3c9-68d4-474c-acd1-b0bbfa18c9fa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Monteria

Estado No. 97 De Martes, 18 De Diciembre De 2018



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220170026000	Reparacion Directa	Manuel Antonio Miranda Martinez Y Otros	Nacion - Ministerio De Defensa - Policia Nacional	14/12/2018	Auto Fija Fecha
23001333300220170020900	Reparacion Directa	Municipio De Cienaga De Oro	Carlos Manuel Saez Santana	14/12/2018	Auto Fija Fecha

Numero de Registros 02

En la fecha martes, 18 de diciembre de 2018, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaria

Código de Verificación

427ba3c9-68d4-474c-acd1-b0bbfa18c9fa



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N°: 23.001.33.33.002.2015.00220

Demandante: Carmen Hernández Muñoz

Demandado: Departamento de Córdoba

Estando el proceso para fallo, se revisa el expediente, y se observa que no obra dentro del mismo, documento que certifique el salario devengado por la demandante durante los años 2009, 2010 y los meses de enero a junio de 2011, lo cual se constituye en prueba fehaciente para poder fallar el asunto de marras. Lo anterior, pese a que en audiencia inicial celebrada el 21 de febrero de 2018, no se decretó prueba en ese sentido.

I. CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del CGP y el en el inciso 2º del artículo 213 del CPACA, teniendo en cuenta que en ésta etapa procesal aún existen hechos que deben esclarecerse, como lo es el salario devengado por la demandante durante los años 2009, 2010 y los meses de enero a junio de 2011, años en los cuales se encontraba laborando con la ESE SALUD SINÚ, considera el Despacho, que se hace necesario **OFICIAR** al Departamento de Córdoba y al Ministerio de Salud, para que certifique cual el salario devengado por la señora CARMEN HERNÁNDEZ MUÑOZ, durante los años 2009, 2010 y los meses de enero a junio de 2011, mientras laboraba con la ESE SALUD SINÚ.

Aunado a lo anterior, es menester requerir al Ministerio de Salud, para que certifique el salario base con el cual cotizó a pensión, la señora CARMEN HERNÁNDEZ MUÑOZ, durante los años 2009, 2010 y los meses de enero a junio de 2011.

Para lo anterior, se concederá un término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, dejando constancia, de que se hace necesario contar con lo solicitado, para aclarar ciertos hechos, que permitan proceder a proferir sentencia dentro del presente asunto.

En consecuencia, se

II. RESUELVE

PRIMERO.- OFÍCIESE al Departamento de Córdoba y al Ministerio de Salud, para que certifique cual el salario devengado por la señora CARMEN HERNÁNDEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, viernes catorce (14) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Radicación No. 23.001.33.33.002.2014-00258.

Demandante: Amaury Almanza Vidal.

Demandado: Municipio de Ciénaga de Oro.

CONSIDERACIONES

Ante la necesidad de esclarecer puntos oscuros y/o dudosos de la contienda, la judicatura dará aplicación al artículo 213 del C.P.A.C.A., inciso segundo, y, en consecuencia, ordenará la práctica de las pruebas adicionales en el presente asunto.

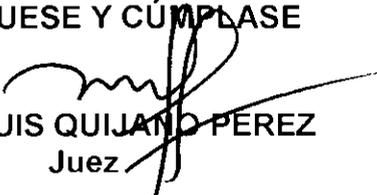
En efecto, en el expediente no se clarifica con suficiencia el régimen al cual se encuentra afiliado el señor Amaury Almanza Vidal, pues si bien en las Resoluciones 133 de 2002 (f. 101), 031 de 2005 (f. 106) se indica que el actor pertenece al régimen anualizado, no obstante, en respuesta a un derecho de petición, el señor Alcalde del Municipio de Ciénaga de Oro, manifiesta que no es clara la fecha a partir de la cual el actor se afilió al sistema de la Ley 50/1990, razón por la cual es necesario oficiar al Municipio de Ciénaga de Oro y a COLFONDOS a fin de esclarecer dicha situación.

Por lo brevemente expuesto, se

DISPONE

Oficiar a la Administradora de Cesantías COLFONDOS y al MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, para que remita a este juzgado y con destino a este proceso, certificado en que haga constar el régimen de cesantías al cual se encuentra afiliado el señor Amaury Almanza Vidal, identificado con la C.C. 2.760.079, dentro de un término que no supere los quince (15) días hábiles, a partir del recibido de la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA

Montería, 15 de DICIEMBRE de 2018. El anterior auto fue notificado por
ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link
<http://www.ramajudicial.gov.co/web-juzgado-02-administrativo-de-monteria/85>

La secretaria


CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL	DE NULIDAD RESOLUTIVA EN ACCIÓN DE PERJUICIO
PROCESO No.	23 001 33 33 002 2018 00224
DEMANDANTE	MARGARITA SARMIENTO LOPEZ
DEMANDADO	NACION RAMA JUDICIAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION
ASUNTO	SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 5.00 P.M. del próximo **21 de mayo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurren a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2° y 4° Ibidem.

2.3 TENGASE al (las) doctor (as) **LILIA HERRERA SIERRA**, como apoderada de la entidad demandada **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**.

2.4 TENGASE al (las) doctor (as) **MERCY CASTELLANOS ELJACH**, como apoderada de la entidad demandada- **NACION RAMA JUDICIAL**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, diciembre 18 de 2018. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRONICO** a las 8:00 am, en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria-42>

La Secretaria,

CIRIACOS RODRIGUEZ ALARCON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO CONTROL	DE	VALIDADY RESERVABLE INICIO DEL DERECHO
PROCESO No.		23 001 33 33 002 2017 00292
DEMANDANTE		EDATEL SA
DEMANDADO		MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1º. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

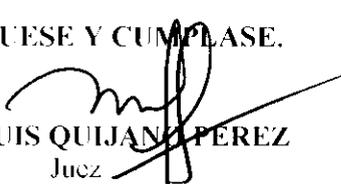
2º. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 3:00 P.M. del próximo **21 de mayo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndoles que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º *Ibidem*.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, diciembre 18 de 2018. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,


CLARA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Ramo Judicial
Único Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO	DE	SELECCIÓN DE LA FORMA DE EJERCICIO DEL DERECHO
CONTROL		
PROCESO No.		23 001 33 33 002 2017 00407
DEMANDANTE		ELECTRICARIBE SA ESP
DEMANDADO		SUPER SERVICIOS PUBLICOS
ASUNTO		SEÑALAR FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 5:00 P.M. del próximo **30 de abril** de 2019, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurren a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibidem.

2.3 TENGÁSE al (las) doctor (as) **JOSE DAVID MORALES VILLA**, como apoderado de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, diciembre 18 de 2018. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRONICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,


CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Ramo Judicial
Coron Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO CONTROL	DE	SEDE DE RESOLUCIÓN DEL DERECHO
PROCESO No		23-001 33 33 002 2017 00301
DEMANDANTE		ABEL JIMENEZ NARVAEZ
DEMANDADO		CASUR
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE**:

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 5:00 P.M del próximo **7 de mayo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2° y 4° Ibidem.

2.3 TENGASE por no contestada la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, diciembre 18 de 2018. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRONICO a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,


CIRIA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Ministerio Público
 Poder Judicial de la Federación
 Circuito de Montería

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO	DE	23 001 33 33 002 2017 00209
CONTROL		
PROCESO N.º		
DEMANDANTE		ALEJANDRO MEJIA CASIANO - MUNICIPIO DE CIENGA DE ORO
DEMANDADO		CARLOS SAEZ SANTANA Y OTROS
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑALESE la hora de las 4:00 P.M. del proximo **7 de mayo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibidem.

2.3 TENGASE al (las) doctor (as) **SILVIA HELENA GARCÉS CARRASCO**, como apoderadas de los demandados

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, diciembre 18 de 2018. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRONICO** a las 8:00 a.m. en el link <http://www.ramajudicial.gob.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria-42>

La Secretaria:

CPA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Consejo Superior de la Judicatura
de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO CONTROL	DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
PROCESO No	23-001 33 33 002 2017 00260	
DEMANDANTE	MANUEL MIRANDA MARTINEZ	
DEMANDADO	NACIÓN MIN DEFENSA POLICIA NACIONAL	
ASUNTO	SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL	

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE**:

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 10:00 A.M. del proximo **30 de abril de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurren a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2° y 4° Ibidem.

2.3 TENGASE al (las) doctor (as) **ALEXANDER VILORIA SANCHEZ, OSWALDO GUERRA JIMENEZ Y YURLEIS ESPITIA BLANCO**, como apoderados de la entidad demandada

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, diciembre 18 de 2018. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRONICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/ver/juzgado-02-administrativo-monteria-42>

La Secretara,

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO CONTROL	DE	REPARACIÓN INICIAL
PROCESO No		23-001 33-33-002 2017 00031
DEMANDANTE		MANUEL COGOLLO POSADA
DEMANDADO		MUNICIPIO DE MONTERÍA Y OTRO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE**:

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 3:00 P.M. del próximo **7 de mayo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurren a la audiencia, advirtiéndoles que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2° y 4° Ibidem.

2.3 TENGASE al (las) doctor (as) **CARLOS SANCHEZ PEÑA** como apoderado de la entidad demandada **MUNICIPIO DE MONTERÍA**.

2.4 TENGASE al (las) doctor (as) **CARLOS ANDRES TARQUINO BUITRAGO**, como apoderadas de la entidad demandada **CURADURIA URBANA SEGUNDA DE MONTERÍA**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, diciembre 18 de 2018. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,

CIR. JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL	DE	ACTIVIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001 33 33 002 2017 00299
DEMANDANTE		JORGE HERRAZO ROYETY
DEMANDADO		DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 5:00 P.M. del próximo **14 DE MAYO de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º *Ibidem*.

2.3 TENGASE al (las) doctor (as) **ELIANNE FORERO PEREZ**, como apoderada de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUILIANO PEREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, diciembre 18 de 2018. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m. en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,


CIRIA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Ramo Judicial
Corte Suprema de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL	DE	SEGURIDAD RESERVA DE FUENTES Y OBJETOS DE RECIBO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2017-00169
DEMANDANTE		EUCLIDES GALVAN GALVAN
DEMANDADO		NACION MIN DEFENSA POLICIA NACIONAL
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 9:00 A.M. del próximo **30 de abril de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndoles que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º *Ibidem*.

2.3 TENGASE al (las) doctor (as) **ALEXANDER VILORIA SANCHEZ, OSWALDO GUERRA JIMENEZ Y YURLEIS ESPITIA BLANCO**, como apoderados de la entidad demandada

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, diciembre 18 de 2018. El anterior auto fue notificado por ESTADO **ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-te-monteria/42>

La Secretaria,

CIRIA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL	DE	ACCIÓN DE TUTELA DEL DERECHO
PROCESO No		23-001-33-33-002-2017-00319
DEMANDANTE		CRASSA
DEMANDADO		MUNICIPIO DE BUENAVISTA
ASUNTO		SEÑALAR FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑALESE la hora de las 11.00 A.M. del próximo **23 de abril de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndoles que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibidem.

2.3 TENGASE al (las) doctor (as) **SANDRA CORTES SALGADO**, como apoderada de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, diciembre 18 de 2018. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRONICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-des-monteria-42>

La Secretaria,

LIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Nación Judicial
Corte Suprema de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL	DE	NULEIDAD RESPECTO AL EJERCICIO DEL DERECHO
PROCESO No		23-001 33 33 002 2017 00426
DEMANDANTE		YONI ALVAREZ ROBLES
DEMANDADO		NACIÓN MIN EDUCACION FOMAG
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

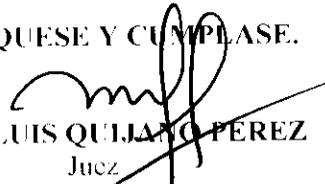
Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 5:00 P.M. del próximo **23 de abril** de 2019, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiendo que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibidem.

2.3 TENGASE al (las) doctor (as) **SILVIA RUGELES Y RANDY MEYER CORREA**, como apoderados de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA

Montería, diciembre 18 de 2018. El anterior auto fue notificado por
ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m. en el link
<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,


CIRIA JOSÉ RODRIGUEZ ALARCON



Ramo Judicial
Administrativo Superior de la Judicatura
Circuito de Córdoba

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO CONTROL	DI	NECESIDADES REALES Y TIPO DEL DERECHO	
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2017-00202	
DEMANDANTE		YADIRA OTERO GARNICA Y OTROS	
DEMANDADO		NACIÓN FOMAG - DEPARTAMENTO DE CORDOBA	
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL	

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑALESE la hora de las 11.00 A.M del próximo **14 DE MAYO de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibidem.

2.3 TENGASE al (las) doctor (as) **SILVIA RUGELES RODRIGUEZ Y RANDY MEYER CORREA**, como apoderadas de la entidad demandada FOMAG.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, diciembre 13 de 2018. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRONICO a las 8:00 am en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria-42>

La Secretaria,

AIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Ramo Judicial
Contencioso Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL	DE	SOLIDARIDAD RESPECTO AL DERECHO DE DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2017-00632
DEMANDANTE		VICTOR BANQUETTI CORREA
DEMANDADO		NACIÓN FOMIAG - DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE**:

2.1. **SEÑÁLESE** la hora de las 3:00 P.M. del próximo **14 de mayo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL**, de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 **CONVOQUESE** a las partes y el Ministerio Público para que concurren a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibidem.

2.3 **TENGASE** por no contestada la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, diciembre 18 de 2018. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m. en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,


CLARA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO CONTROL	DE	SEÑALADA RESOLUCIÓN DEL DEBERCHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2017-00412
DEMANDANTE		RAFAEL VÁSQUEZ LOPEZ
DEMANDADO		COMISIONA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 4:00 P.M. del próximo **30 de abril de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2° y 4° Ibidem.

2.3 TENGASE al (las) doctor (as) **NESTOR OSORIO MORENO**, como apoderado de la entidad demandada C.N.S.C.

2.4 TENGASE al (las) doctor (as) **ADA ASTRID ALVAREZ ACOSTA**, como apoderada de la entidad demandada DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, diciembre 18 de 2018. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,


CIRAJESE RODRIGUEZ ALARCON



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL	DE	SEGURIDAD Y RESERVA DE LOS INTERES DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002 2017 00666
DEMANDANTE		TERESA CALAO PADILLA
DEMANDADO		MUNICIPIO DE LORICA
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

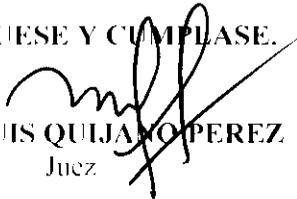
Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 10:00 A.M del próximo **14 DE MAYO de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurren a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2° y 4° Ibidem.

2.3 TENGASE al (las) doctor (as) **EUSEBIO CANABAL RESTREPO** como apoderadas de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, diciembre 18 de 2018. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,


CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO CONTROL	DE	NECESIDAD Y RENOVACIÓN DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2017-00211
DEMANDANTE		RAMIRO MORALES MORALES Y OTROS
DEMANDADO		ESÉ SAN RAFAEL DE CHINI
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 11:00 A.M. del próximo **7 de mayo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibidem.

2.3 TENGASE al (las) doctor (as) **VICTOR CASTRO DIX**, como apoderado de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, diciembre 18 de 2018. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria.

CIRA JOSÉ RODRIGUEZ ALARCÓN



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL	DE	NECESIDAD RESERVA DE FUENTE DEL DERECHO
PROCESO No.		23 001 33 33 002 2017 00472
DEMANDANTE		OSCAR LUIS LOPEZ GRANDETH
DEMANDADO		NACIÓN FOMAG
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE**:

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 9:00 A.M. del próximo **21 DE MAYO de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurren a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibidem.

2.3 TENGASE al (las) doctor (as) **SILVIA RUGELES RODRIGUEZ Y RANDY MEYER CORREA**, como apoderadas de la entidad demandada FOMAG.

2.4 TENGASE por contestada la demanda de forma extemporánea.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, diciembre 18 de 2018. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRONICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,


CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL	DE	NECESIDAD DE INTERVENIR EN EL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2017-00702
DEMANDANTE		LUIS ALFREDO GARCIA
DEMANDADO		NACION FONIAG - MUNICIPIO DE MONTERIA
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. **SEÑALESE** la hora de las 9:00 A.M. del próximo **14 DE MAYO de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 **CONVOQUESE** a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndoles que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2° y 4° Ibidem.

2.3 **TENGASE** por no contestada la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, diciembre 18 de 2018. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRONICO** a las 8:00 am en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretana


CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Ramo Judicial
Contencioso Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

ME DIO CONTROL	DE	SEGURIDAD Y RESCATE COMERCIAL DEL DERECHO
PROCESO No.		23 001 33 33 002 2017 00214
DEMANDANTE		MARIA ARROYO PATERNA
DEMANDADO		ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINI
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 4.00 P.M. del próximo **21 de mayo** de 2019, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2° y 4° Ibidem.

2.3 TENGASE al (las) doctor (as) **CAROLINA MARGARITASANCHEZ AVILEZ**, como apoderada de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, diciembre 18 de 2018. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria-42>

La Secretaria,

CIRIACÓ RODRIGUEZ ALARCON



Ramo Judicial
Procuraduría General de la Nación
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO CONTROL	DE	SEGURIDAD Y RESERVA DE LOS DERECHOS
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2017-00180
DEMANDANTE		JOSE YESID MARTINEZ CAMELO
DEMANDADO		NACIÓN MIN DEFENSA EJERCITO NACIONAL
ASUNTO		SEÑALAR FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE**:

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 4:00 P.M. del próximo **14 DE MAYO** de 2019, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2° y 4° Ibidem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, diciembre 18 de 2018. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRONICO a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL	DE	ACTIVIDAD RESERVADA DEL ESTADO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2017-00198
DEMANDANTE		LINA PATERNINA HOYOS
DEMANDADO		ESE HOSPITAL SAN NICOLAS DE PLANETA RICA
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. **SEÑÁLESE** la hora de las 3:00 P.M. del próximo **23 de abril de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 **CONVOQUESE** a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiendo que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2° y 4° Ibidem.

2.3 **TENGASE** al (la) doctor (a) **JOSE EDUARDO RICARDO ESPELETA**, como apoderadas de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, diciembre 18 de 2018. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,

OSCAR JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Rama Judicial
Corte Constitucional de la Judicatura
Bogotá, D.C. Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO CONTROL	DE	SUJETO DE RÉGIMEN ESPECIAL DEL DERECHO
PROCESO No.		23 001 33 33 002 2017 00331
DEMANDANTE		GEORGINA DEL CARMEN COVAS Y OTROS
DEMANDADO		ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINI
ASUNTO		SEÑALAR FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 10:00 A.M. del proximo **23 de abril de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibidem.

2.3 TENGASE al (las) doctor (as) **VICTOR EDUARDO CASTRO DIX**, como apoderado de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, diciembre 18 de 2018. El anterior acto fue notificado por **ESTADO ELECTRONICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,


CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL	DE	SEGURIDAD RESERVA DE FUEGO DEL EJERCITO
PROCESO No		23 001 33 33 002 2017 00219
DEMANDANTE		FRANCISCO JAVIER MIRAMANDA MAURY Y OTROS
DEMANDADO		NACIÓN MIS DEFENSA POLICIA NACIONAL
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 9:00 A.M del próximo **23 de abril de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2° y 4° Ibidem.

2.3 TENGASE al (las) doctor (as) **ALEXANDER VILORIA SANCHEZ**, como apoderado de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, diciembre 18 de 2018. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m. en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,


CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL	DE	NUMEROS RESOLUCIONES DEL JUZGADO
PROCESO No		23 001 33 33-002 2017 00303
DEMANDANTE		JESUS MARIA BUSTAMANTE Y OTRO
DEMANDADO		NACIÓN FOMAG DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 3.00 P.M del próximo **26 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibidem.

2.3 TENGASE al (las) doctor (as) **SILVIA RUGELES RODRIGUEZ Y RANDY MEYER CORREA**, como apoderadas de la entidad demandada **FOMAG**.

2.4 TENGASE al (las) doctor (as) **VANESSA RODRIGUEZ GARCIA CORREA**, como apoderadas de la entidad demandada **DEPARTAMENTO DE CORDOBA**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, diciembre 18 de 2018. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,

CIRIA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Ramo Judicial
Corte Suprema de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL	DE	UTILIDAD Y RESUMIBLE DEL ELEMENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23 001 33 33 002 2017 00106
DEMANDANTE		EUCLIDES CORONADO PEREZ
DEMANDADO		NACIÓN FOMAG - DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 11:00 A.M. del próximo **21 DE MAYO** de 2019, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndoles que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2° y 4° Ibidem.

2.3 TENGASE al (las) doctor (as) SILVIA RUGELES RODRIGUEZ Y RANDY MEYER CORREA, como apoderadas de la entidad demandada FOMAG.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, diciembre 18 de 2018. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,

CIRA JOSÉ RODRIGUEZ ALARCON



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO CONTROL	DE	SEGURIDAD Y RESTAURACIÓN DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001 33 33 002 2017 00185
DEMANDANTE		ESTHER CANO DE ORTEGA
DEMANDADO		DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL.

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE**:

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 11:00 A.M. del próximo **30 de abril** de 2019, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurren a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º *Ibidem*.

2.3 TENGASE al (las) doctor (as) ADA ASTRID ALVAREZ ACOSTA, como apoderada de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, diciembre 18 de 2018. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8.00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,


CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Ramo Judicial
Corte Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO CONTROL	DE	SEGURIDAD Y RESUMIBLE EJERCIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2017-00300
DEMANDANTE		ALCIDES SUAREZ ANDOCHILLA
DEMANDADO		ICBF
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE**:

2.1. **SEÑÁLESE** la hora de las 4:00 P.M. del próximo **23 de abril de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 **CONVOQUESE** a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibidem.

2.3 **TENGASE** al (las) doctor (as) **JOSE PINTO ANGULO**, como apoderado de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA

Montería, diciembre 18 de 2018. El anterior auto fue notificado por
ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link
<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,


CIRIA JOSÉ RODRIGUEZ ALARCON



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL	DE	NÚMERO DE LA SENTENCIA	PROCESO DE CONTROL
PROCESO No		23-001 33 33-002 2017 00093	
DEMANDANTE		CLAUDIA ALVAREZ MARTINEZ	
DEMANDADO		ESE CAMU DE CANAL EF	
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL	

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑALESE la hora de las 9.00 A.M. del próximo **7 de mayo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurren a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatorio, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2° y 4° Ibidem.

2.3 TENGASE al (las) doctor (as) **JAIRO BARRETO LANCE** como apoderadas de la entidad demandada

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, diciembre 18 de 2018. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRONICO** a las 8:00 a.m. en el link <http://www.tamajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,


JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO CONTROL	DE	SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD DEL DEBERCHO
PROCESO No		25 001 33 33 002 2017 00078
DEMANDANTE		ADALBERTO NARVAEZ MARQUEZ
DEMANDADO		FIDUAGRIARIA Y OTROS
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE**:

2.1. SEÑALESE la hora de las 10:00 A.M. del próximo **7 DE MAYO de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibidem.

2.3 TENGASE al (las) doctor (as) ANA MARCELA CAROLINA GARCIA CARRILLO como apoderada de la entidad demandada NACIÓN MINISTERIO DE AGRICULTURA.

2.4 TENGASE al (las) doctor (as) GILMA AVILA TORDECILLA, como apoderada de la entidad demandada PAR INCODER LIQUIDADO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUILIANO PÉREZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, diciembre 18 de 2018. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRONICO a las 8.00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON